

Prosecretaría
mph

Santiago, 23 de diciembre de 1999

CIRCULAR N° 690

Modifica Anexo N° 2 del Capítulo X del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que el Banco Central de Chile, ha resuelto modificar en el Anexo N° 2 "Empresas de transporte internacional autorizadas para realizar operaciones de cambios internacionales que se señalan en el Capítulo X del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales", a la siguiente empresa:

<u>Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>Ciudad</u>
<u>Dice:</u>		
PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 949, Of. 1601	Santiago

<u>Debe decir:</u>		
PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A.	Avda. El Bosque Norte 0177, Of. 903 Las Condes	Santiago

Como consecuencia de lo anterior, se reemplaza la hoja N° 2 del Anexo N° 2 del Capítulo X del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por la que se acompaña a la presente Circular.

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Incl.: lo citado

AL SEÑOR
GERENTE DEL BANCO
PRESENTE